

COMISIÓN ASESORA DE PLANTILLA

En la reunión de hoy, mediante videoconferencia, de la Comisión Asesora de Plantilla, convocada desde la Dirección General de Función Pública, con el único punto de orden del día: *Modificación de la RPT de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud*, estando presentes por la parte social los representantes de los sindicatos IC, CCOO, SEPCA, FeSP-UGT, se expone por parte de la Directora General el motivo de la reunión reflejada en el punto del orden del día, al objeto de cumplir la sentencia que anuló la RPT 2013, así como la creación de los puestos de trabajo actualmente ficticios, regularizando así la situación de las/os empleadas/os públicos, modificándose parcialmente la estructura orgánica de las unidades administrativas y sus puestos de trabajo, reorganizándose los mismos, indicando que esta es una reunión informativa.

Por parte de **FeSP-UGT**, una vez analizada la Iniciativa del Departamento para la modificación de la RPT de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, hay que destacar que con la no creación de plazas laborales salvo aquellas creadas por ejecución de sentencias firmes (actualmente puestos ficticios) y la creación de otras de carácter funcional, una de las observaciones que nos ha trasladado el personal laboral de esta Consejería es que ante esta circunstancia de la no creación de plazas laborales se va restringiendo, progresivamente, la posibilidad de estos empleados públicos a promocionar o acceder a un concurso de traslados, por lo que se sienten perjudicados. Proponemos la posibilidad de buscar una fórmula que compense esta situación.

Dicho esto, nos consta que esta iniciativa no ha sido valorada por el actual Comité de Empresa de esta Consejería y por lo tanto no se ha emitido informe ni a favor ni en contra de la actual iniciativa. Por consiguiente nuestra postura va en la línea, de pedir el Informe del actual Comité de Empresa, de esta nueva propuesta de RPT de esta Consejería.

Por otro lado observamos que en el Organigrama de esta Consejería no aparece el Instituto Canario de Igualdad, entendemos que al ser un organismo autónomo su RPT no es objeto de esta iniciativa de modificación. En este sentido, los distintos sindicatos inciden igualmente en que no hay informes al respecto desde los Comités de Empresa, siendo preceptivos los mismos.

Por otra parte, indicar que desde la **FeSP-UGT**, inicialmente se está de acuerdo con la parte de la propuesta referente a la ejecución de la sentencia, así como de la creación de los puestos ficticios. Teniendo en cuenta lo señalado, la decisión de **FeSP-UGT** ante esta propuesta de Modificación de la RPT de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, es **desfavorable**, así como la del resto de los sindicatos presentes en la reunión.

NEGOCIACIÓN PERSONAL FUNCIONARIO

Igualmente ha tenido lugar reunión en el día de hoy, de la Mesa Sectorial de Negociación de Personal funcionario con el orden del día, *Modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.*

La Directora General de la Función Pública abrió la sesión dando la palabra a la Secretaria General Técnica de la Consejería afectada que hizo un conciso resumen del contenido de la memoria justificativa de la modificación de la RPT de este departamento.

En el turno destinado a la intervención de la parte social, **FeSP-UGT** solicitó la suspensión y aplazamiento de la sesión por entender que se había vulnerado el derecho a la negociación al no haberse convocado a la Junta de Personal para emitir el preceptivo informe sobre un asunto de tanta trascendencia como la modificación de esta RPT, no considerándose por parte de la Directora General de la Función Pública aceptar esta propuesta.

Después de diversas intervenciones de los diferentes sindicatos entrando en el fondo de la cuestión, la Secretaria General Técnica accedió, exclusivamente, al cambio de la forma de provisión de una única plaza, que inicialmente se había propuesto como libre designación (LD), a concurso de méritos (CM) en la línea de lo que ha defendido la **FeSP-UGT** de manera continuada en todas las negociaciones anteriores de RPTs, quedando demostrada, una vez más, la falta de buena fe negocial de la administración en este tipo de asuntos por no atender ninguna otra propuesta realizada por la parte social.

Ante la pregunta que, sobre la importante y trascendente problemática de los Técnicos Inspectores de Salud Pública (TISP), hizo **FeSP-UGT**, la Directora General de la Función Pública contestó que no tenía conocimiento de los contactos que habían tenido lugar entre los representantes de estos y el Director del Servicio Canario de la Salud u otros altos cargos de la Administración.

Por último en los ruegos y preguntas de ambas reuniones, se trató en qué situación estaba la última Resolución de Función Pública sobre los Periodos de disfrute de vacaciones anuales correspondientes a los años 2019 y 2020 y los asuntos particulares correspondientes a 2019 de las/os empleadas/os públicos, con fecha de 9 de junio de 2020, siendo el posicionamiento de UGT en contra de la referida Resolución, al haber sido denunciada por algunos sindicatos, ante lo que la Directora General de Función Pública comenta que ya hay un Auto del juez que paraliza la aplicación de la referida Resolución.

Canarias a 26 de junio de 2020